

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

- 1 *ORDEN de 13 de septiembre de 2011, por la que se procede al cese y nombramiento de Vocales del Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid.*

El Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid es el órgano colegiado consultivo, asesor, de participación de instituciones y organizaciones sociales y de coordinación interadministrativa, en materia de ordenación del consumo y defensa de los consumidores, en el ámbito autonómico, sin perjuicio de los órganos similares que, en su propio ámbito, puedan constituir las Corporaciones Locales.

El Decreto 1/2010, de 14 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid, establece que los vocales y representantes de las Administraciones Públicas y el Secretario del Consejo de Consumo serán nombrados por el titular de la Consejería con competencia en materia de ordenación del consumo y defensa de los consumidores. Esta disposición normativa establece el procedimiento por el cual se designarán los representantes de las entidades que deseen formar parte del Consejo de Consumo en representación de las organizaciones de consumidores, empresariales, profesionales y sindicales.

Mediante Orden de 23 de julio de 2010, del Consejero de Economía y Hacienda, se procedió al nombramiento de los Vocales que integran actualmente el Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid.

Mediante Decreto 11/2011, de 16 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se ha establecido el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, lo que ha producido modificaciones en la organización de la Comunidad de Madrid que afectan a la denominación y estructura de algunas de las Consejerías, así como al nombramiento de nuevos titulares de los órganos administrativos.

Asimismo, la representación en el Consejo de Consumo de algunas de las organizaciones y profesionales que participan en este órgano consultivo ha variado.

Procede así actualizar con la presente Orden el nombramiento de los Vocales y suplentes del Consejo de Consumo que han variado como consecuencia de las modificaciones citadas.

En su virtud,

RESUELVO

Primero

Nombrar a los siguientes Vocales del Consejo de Consumo en representación de la Administración de la Comunidad de Madrid:

- a) En representación de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno:
 - Doña Concepción Guerra Martínez, Directora General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, como titular.
 - Doña Carolina Toledo Martínez de Galinsoga, como suplente.
- b) En representación de la Consejería de Sanidad:
 - Doña Paloma Martín Martín, Directora General de Ordenación e Inspección, como titular.
 - Don José Ignacio Tejerina Alfaro, Subdirector General de Ordenación, como suplente.
- c) En representación de la Consejería de Economía y Hacienda:
 - Doña Inés Gómez-Acebo Calparsoro, Directora General de Comercio, como titular.

Segundo

Nombrar a los siguientes Vocales del Consejo de Consumo en representación de las siguientes organizaciones de consumidores de implantación regional, inscritas en el Registro de Asociaciones de Consumidores de la Comunidad de Madrid, que tengan la condición de colaboradoras:

- a) En representación de la Federación de Consumidores Independientes de la Comunidad de Madrid (CICM):
 - Don Gustavo Samayoa Estrada, como titular.
 - Don Jesús Ramírez del Puerto, como suplente.
- b) En representación de la Unión de Consumidores de la Comunidad de Madrid (UCE Madrid):
 - Don Jorge Sanz Fernández, como titular.
 - Don Gregorio Castaño Sebastián, como suplente.

Tercero

Nombrar a los siguientes Vocales del Consejo de Consumo en calidad de representantes de las organizaciones empresariales de carácter intersectorial más representativas en el territorio de la Comunidad de Madrid:

- a) En representación de la Confederación Empresarial de Madrid-CEOE:
 - Doña Almudena Díaz Martín, como suplente, en sustitución de don Ricardo Lage Prieto.

Cuarto

Nombrar a los siguientes Vocales del Consejo de Consumo en representación de los profesionales colegiados:

- Don Ángel Ignacio Mateo Martínez, Secretario de la Junta de Gobierno del Colegio Profesional de Administradores de Fincas de Madrid, como suplente.

Quinto

1. Dejar sin efecto los siguientes nombramientos del Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid:

- a) Los nombramientos efectuados en la Orden de 23 de julio de 2010, en relación con las vocalías relacionadas en los apartados anteriores de la presente Orden.
- b) Los nombramientos en representación de la Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración de la Comunidad de Madrid.
- c) El nombramiento de don Ricardo Lage Prieto, como suplente en representación de la Confederación Empresarial Madrid-CEOE, en su calidad de representante de las organizaciones empresariales de carácter intersectorial más representativas en el territorio de la Comunidad de Madrid.
- d) El nombramiento de doña Margarita Rosado Casero, Concejala de Alpedrete, como suplente, en su calidad de representante de los Ayuntamientos con Servicio Municipal de Consumo a propuesta de la Federación Madrileña de Municipios.

2. El resto de los nombramientos de los Vocales efectuados en la Orden de 23 de julio de 2010 se mantienen en vigor.

En Madrid, a 13 de septiembre de 2011.

El Consejero de Economía y Hacienda,
PERCIVAL MANGLANO ALBACAR

(03/30.505/11)